

5.6.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 58 - 2011

Pocollay, 15 MAR 2011

VISTOS:

La solicitud presentada por Alfredo Sagua Zegarra con Registro No 2020 de Trámite Documentario; el Provéido Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social con registro N° 569 de fecha 10 de marzo del 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 73° de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en el numeral 5 en materia de participación vecinal en su inc. 5.3 prescribe **las Municipalidades Distritales deben organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción.**

Que, el artículo 80° del Código Civil establece la naturaleza y finalidad de la asociación, indicando que es una organización estable de personas naturales o jurídicas o ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo; asimismo el artículo 86° del mismo código sustantivo establece las funciones de la Asamblea General de las Asociaciones, en el que dispone **la Asamblea General elige a las personas que integran el consejo directivo, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre modificación del estatuto, la disolución de la asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos.**

Que, mediante solicitud de fecha 07 de marzo del 2011 el administrado señor Alfredo Sagua Zegarra solicita el reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Vivienda Taller tres de junio de cono norte Pocollay la misma que se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Tacna en la partida N° 11017447.

Que, habiendo el administrado con cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA es procedente emitir acto resolutivo de Reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER TRES DE JUNIO DE CONO NORTE POCOLLAY.

Por lo que estando a lo antes expuestos; y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER TRES DE JUNIO DE CONO NORTE POCOLLAY, del Distrito de Pocollay de la provincia y departamento de Tacna, para el periodo 2010 al 2012 la misma que fue elegida el 31 de agosto del 2010 cuyos integrantes son los siguientes:

